

Pautas para la Solicitud de Ayudantes de Cátedra

Para solicitar la incorporación de ayudantes de cátedra, enviar la documentación correspondiente al correo electrónico del CAI, el mismo es: cai24bernal@gmail.com.

Tienen tiempo para realizar la solicitud hasta el *30 de abril de 2020* inclusive.

Requisitos:

- Se requerirá al postulante una carta de solicitud dirigida al CAI del Instituto, explicitando las razones por las que realiza la solicitud.
- Se requerirá al docente una carta dirigida al CAI del Instituto, en la cual dará su aval al pedido del postulante.
- Se sumará a esa documentación el proyecto de cátedra que deberá ser elaborado en conjunto (docente - ayudante). Allí se explicitarán las acciones que el/la ayudante de cátedra realizará.
- Los/las estudiantes avanzados/as deberán presentar constancia de alumno regular. Por las particularidades de este año se aceptarán las capturas de pantalla de la matriculación.
- Los/las estudiantes graduados/as deberán presentar una foto o scan del título en trámite.

Aclaraciones

- Cada docente no puede tener más de dos estudiantes ayudantes por espacio curricular.
- El aspirante a ayudante será estudiante avanzado de la carrera 3° o 4° y deberá tener aprobado con final la materia a la que se presenta como ayudante.
- Se recuerda que la función del ayudante no es la de dar clase y suplir las acciones o responsabilidades del profesor.
- Las ayudantías no otorgan puntaje en ninguno de los niveles educativos pero pueden ser reconocidas en instancias de concurso al interior del instituto.

- La certificación institucional de reconocimiento de la ayudantía se realiza en aquellos casos que el estudiante solicitante acceda a un coloquio integrador con mesa examinadora constituida por un directivo, Jefe de Área de la Carrera y profesor a cargo.

Tener en cuenta las condiciones determinadas por la normativa en relación a los/as ayudantes de cátedra:

- **Funciones y responsabilidades**

Del profesor responsable de la cátedra

El profesor de la cátedra deberá:

- Elaborar un proyecto de cátedra que incluya sus dimensiones académicas y pedagógico-didácticas, en el que se determinará la cantidad de ayudantes a incorporar -alumno y/o graduado- y la modalidad de selección para el acceso.
- Llevar a cabo la formación del o de los/las ayudantes y la coordinación, seguimiento y evaluación del desempeño de los/las mismos.
- El/la profesor/a responsable de la cátedra podrá proponer la suspensión o remoción de aquellos/as ayudantes cuyo trabajo no fuera satisfactorio, previo informe al Director de la Institución quien emitirá criterio y remitirá la propuesta al Consejo Académico Institucional para la definición respectiva.
- El/la profesora responsable de la cátedra no podrá delegar en los/las ayudantes de cátedra el desarrollo de las clases ni la evaluación de los aprendizajes de los/las estudiantes.

De los ayudantes de cátedra

Los ayudantes de cátedra (graduados y/o alumnos) colaborarán según lo estime el profesor responsable en:

- La elaboración de proyectos de aula y el análisis de su inserción en el PEI y PCI.

- La intervención en actividades de investigación y extensión que se realicen en el Espacio Curricular.
- La orientación a los/las estudiantes sobre la metodología y la bibliografía tanto de estudio como de consulta.
- El seguimiento de los aprendizajes.

Los ayudantes de cátedra (graduados y/o alumnos) serán responsables de:

- Participar en las reuniones de la cátedra.
- Informar al/la profesor/a de la cátedra sobre las dificultades que se adviertan en los/las estudiantes, en el desarrollo del Espacio Curricular.
- Asistir a las reuniones institucionales que las autoridades determinen.